



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/17/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0187/2022 I P.E.
UNÁNIME

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del once de enero del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo a los descuentos en el pago del Impuesto Predial.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/17/2022

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La suscrita Profra. Rosa María Justo Ojeda, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO.14 EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA VI DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2022, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA CHIH., EN SU PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LA RATIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN NO. 9 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021, CON RESPECTO A LOS DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

El Presidente Municipal hace uso de la palabra para exponer que en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se plasmaron los siguientes descuentos para el pago del impuesto predial:

Mes	% descuento por pago anticipado
Enero	20%
Febrero	15%
Marzo	10%



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/17/2022

En el Periódico Oficial del Estado se publicó con fecha sábado 25 de diciembre del 2021:

Mes	% descuento por pago anticipado
Enero	20%
Febrero y Marzo	15%
Abril	10%

Por lo anteriormente expuesto se solicita se realice la corrección en la publicación del Periódico Oficial del Estado.

Se somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el punto quinto del orden del día.

Por unanimidad de votos, se aprueba la autorización para solicitar ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua la ratificación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, en los términos en que fue aprobada en la sesión No. 9 de fecha 25 de noviembre del 2021, con respecto a los descuentos del impuesto predial.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los once días del mes de enero de 2022".

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte de la Profesora Rosa María Justo Ojeda, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio, del Acta de la reunión de Cabildo Extraordinaria No 14, de fecha 10 de enero de 2022, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/17/2022

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en lo que respecta al párrafo primero del Artículo Sexto, en cuanto al descuento por pago anticipado del Impuesto Predial. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de enero del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/17/2022

los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone de manera clara y concisa, una modificación al párrafo primero del Artículo Sexto, en cuanto al descuento por pago anticipado del Impuesto Predial. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/0113/2021 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 25 de diciembre de 2021.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que la Ley en cuestión publicada, prevé los descuentos por pago anticipado del Impuesto Predial con variaciones al proyecto original enviado por el Ayuntamiento. En ese sentido, es que atendiendo la solicitud para la modificación y corrección respectiva, es que este órgano dictaminador estima procedente proceder con su aprobación. Así pues, es que el Municipio de Aldama hace llegar a este Poder Legislativo la modificación correspondiente, la cual se identifica de la siguiente manera:



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/17/2022

Mes	% Descuento por pago anticipado
Enero	20%
Febrero	15%
Marzo	10%

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma Artículo Sexto, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEXTO.- ...

Mes	% Descuento por pago anticipado
...	...
Febrero	...
Marzo	...

...
...



...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/17/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/17/2022

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen de la iniciativa por la que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con los descuentos por pago anticipado del Impuesto Predial.